

El espejo del recuerdo entre los Medios de Comunicación y los Derechos Humanos

*Mari-Carmen Díaz-Toro**

Todos los seres humanos, desde que nacen hasta que mueren tienen “derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”¹. Derechos fundamentales que deben ser respetados y seguidos por todos, para conseguir libertad, justicia y paz alrededor del mundo.

La “Declaración Universal de los Derechos Humanos” (DUDH) tuvo lugar tras el final de la II Guerra Mundial (1945), en diciembre de 1948, por un comité que reunió a representantes de las regiones de todo el mundo. Por lo que esta Declaración fue traducida a quinientos idiomas. Y en 2007 surgió la “Declaración de los Derechos Humanos Emergentes” firmada por colectivos mundiales en Monterrey con antecedentes de elaboración en Barcelona en 2004 para actualizar los pormenores necesarios del ser humano en sus necesidades vitales tras cincuenta y nueve años del primer documento en torno a la persona.

Los derechos se tienen que defender, respetar, pero sobre todo conocer. Asignatura que se aplicaría a los Medios de Comunicación: “Obligación moral de investigar los hechos sin perjuicio y difundir las informaciones sin intención maliciosa”². Los Medios tienen este papel ya que muchos humanos desconocen

* Investigadora y periodista.

¹ Artículo 3 de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” de 1948.

² Resolución 59 (I) de 14 de diciembre de 1946 del primer período de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas. La preocupación de este organismo internacional por el papel a desempeñar por los Medios será más evidente en años posteriores. En ese sentido, destacamos otras determinaciones como la resolución 110 (II) de 3 de diciembre de 1947 que

e incluso menosprecian valores fundamentales para una convivencia digna y vital, produciéndose de ese modo barbaries para la convivencia de la Humanidad.

Se considera esencial que los derechos humanos estén protegidos, considerando de este mismo modo promover las relaciones amistosas entre los mismos, dándoles dignidad y valores a los seres humanos, pero sobre todo igualdad de derechos, que hasta el momento de la “Declaración Universal” de estos, no se había llevado a la práctica, sufriendo de ese mismo modo, abusos, maltratos, falta de libertad, etc.

Con esto se promovió el proceso social y se ampliaron las libertades, tanto para hombre y para mujeres, ya que en el caso de las últimas muchas de las libertades estaban -e incluso están- restringidas en la actualidad de algunos países por una persona del género masculino, bien su padre, su hermano o en el caso de estar casada por su marido. Pese a que todos los Estados miembros se comprometieron a hacer y a cumplir en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas.

Dándose por entendido que una concepción común de los derechos es de vital importancia para llevar a cabo el compromiso propuesto. Por lo que

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía”³.

Los derechos y libertades que sostiene la DUDH son treinta, en donde se incluyen derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Cada uno con la finalidad de mejorar la vida social.

condena toda forma de propaganda que signifique una amenaza a la paz. La protección de los Derechos Humanos también tiene su formulación jurídica en otros textos elaborados por organismos internacionales de carácter regional, tal es el caso de la Declaración sobre la Libertad de Expresión y de Información (1982) del Consejo de Europa o la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981) de la OUA, entre otros.

³ Artículo 5 de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”.

Tras setenta y dos años de su publicación, podemos encontrar contenido de la misma en numerosas constituciones y marcos jurídicos, siendo de base y referencia clara para que los derechos humanos puedan protegerse y promoverse en todos los países del mundo y destacando que todos los derechos tienen la misma importancia, debiéndose tratar de un modo justo y equitativo a la hora de ponerlos en práctica. Independientemente de su sistema político, económico y cultural, puesto que tienen que darse sin discriminación de ningún tipo.

La relación entre los Derechos Humanos y los Medios de Comunicación es amplia, ya que éstos son los encargados de dar una mayor visibilidad a ellos, tanto para mostrarlos, defenderlos y denunciarlos cuando son violados.

La interconexión fundamental que encontramos es la noticia, puesto que en toda noticia hallamos la defensa de un derecho que ha sido violado o defendido.

Aunque es indispensable olvidar la relación que tienen con los derechos humanos los reportajes producidos por los Medios de Comunicación, normalmente de denuncia o información de estos derechos. En estos reportajes, podemos encontrar entrevistas de diferentes perspectivas, puesto que se puede llegar a entrevistar a las personas que han violado el derecho, el que la ha sufrido o el que lo ha defendido.

En la mayoría de los casos quienes defienden estos derechos, son organismos o asociaciones, que podemos encontrar alrededor del mundo, como podría ser “Amnistía Internacional”.

Tras los avances producidos mundialmente en los Medios de Comunicación, encontramos una gran dinámica para informar a la sociedad constantemente de las situaciones que ocurren en cualquier lugar del planeta o incluso en nuestro propio vecindario. La sociedad puede denunciarlo sin tener que pertenecer a los Medios a través de Redes Sociales como pueden ser “Twitter”, “Instagram” o “Facebook”, muy utilizadas por los más jóvenes pero que cada día más personas de mayor edad le dan un uso frecuente para mantenerse informados y publicar lo que está ocurriendo.

La base de esta participación la encontramos tras el atentado del World Trade Center, en New York, el 11 de septiembre de 2001, puesto que se dio un reportero a pie de cualquiera que estuviera viviendo la situación escalofriante y sorprende para todo el mundo. Mandando imágenes y videos a redacciones de televisión, periódicos, revistas, etc.

Podríamos decir que en los Medios de Comunicación cada día se atiende y difunde con mayor énfasis y argumento para acoger de ese modo calar en la conciencia de la Humanidad y abogar sobre todo la denuncia de los abusos que se producen hacía la especie humana en cualquier parte del planeta.

Dentro de los Medios de Comunicación, encontramos a su vez una serie de derechos proclamados y reconocidos en el artículo 19 de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” de 1948:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión⁴.

Base de ese artículo lo encontramos en la Constitución española de 1978, en donde los periodistas, comunicadores e investigadores españoles gozan de estas libertades, pese a que en muchos de los países alrededor del mundo están suprimidas o controladas por el gobierno. En España, las libertades de Prensa estuvieron suprimidas y controladas en la Dictadura Franquista (1939-1975), en donde todo debía de pasar un control a la información por parte del régimen; cabe destacar que muchos periodistas sufrieron torturas por sus publicaciones e incluso en los peores casos, les costaba la muerte.

Ese acontecer no solo ocurrió en España, sino que también lo podemos encontrar en archivos de países como Alemania, Italia, sumergidos al igual que España a un totalitarismo, que duro años, viéndose de ese modo suprimidos de libertades de todo tipo.

También hay que destacar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que se garantiza en el artículo 19 de DUDH, en dónde se produce la prohibición de la propagando de Guerra o la incitación al odio o la violencia, puesto que en países como Alemania, durante el nazismo se realizó propaganda, coordina por el partido nazi, para de ese modo influir en la opinión pública.

Esa propaganda influía tanto a hombres como a mujeres, puesto que los Medios de Comunicación dirigidos por el Gobierno, hacían llegar que los hombres que no iban a la guerra, eran considerados malos maridos, hijos o padres. De ese mismo modo difundían que las mujeres debían permanecer cuidando el hogar y a los hijos del matrimonio.

⁴ Artículo 19 de la “Declaración Universal de Derechos Humanos”.

Tras los derechos, los Medios de Comunicación se verían y se ven sumergidos en asumir el papel de defender todo tipo de discriminación que violen los Derechos Humanos, siendo su motor fundamental, la información en masa para llegar a un número mayor de la población para que de ese modo, se conozcan todos y cada uno de los derechos.

Los Medios de Comunicación son el espejo del recuerdo de los Derechos Humanos, recordándolos día tras día, para que no se vuelvan a repetir atrocidades contra la Humanidad, como las descritas anteriormente que ocurrieron en los totalitarismos de Hitler, Mussolini o Franco.

Por lo que se podría decir que los derechos humanos, están presentes día a día en los Medios de Comunicación. En imágenes, fotografías, documentales, noticias, películas, eslóganes publicitarios, etc. Lo que los Medios de Comunicación deben mostrar, y enseñar a todo el mundo, es la violación de los derechos humanos a ojos de la Humanidad. Incluso en dibujos animados ó viñetas de periódicos, enfrentan muchos de estos casos para que seamos consecuentes con nuestros actos, de una manera optimista y graciosa, para que, dentro de lo que cabe, no herir los sentimientos de los espectadores.

Para que de ese modo, se capten y promuevan valores o contravalores en la sociedad. Puesto que la educación es fundamental, para promover los derechos, en aulas educativas, podemos encontrar como profesores exponen a sus alumnos, documentales, imágenes, para que desde que la mente empieza a formarse, cuente con valores fundamentales en su crecimiento como persona.

Cabe describir la situación producida en Santiago de Chile en 1994, refrendado por la UNESCO, en 1995, en donde se exigía “comprometer la lectura de periódicos tanto locales como nacionales en la escuela, sirviéndose de ellos como herramientas de aprendizaje, al objeto de permitir a los jóvenes comprender los valores de una prensa libre y de aprender a ejercer su capacidad de juicio”.

Enseñanzas como esas, son cruciales en los ciudadanos, ya que los Medios de Comunicación, en su mayor medida, exponen las situaciones de precariedad que se sufre alrededor del planeta, por ciudadanos que no disponen de valores ni recursos, y dándonos cuenta, con estos análisis, lo privilegiado que somos de tener –quienes los poseen- los derechos que se dictaminan para cada ciudadano.

Un problema que repercute a la sociedad, es que estamos acostumbrados a que los Medios de Comunicación muestren los problemas y la violación de valores que muchas de las veces, no somos conscientes de la problemática, ya que no lo tomamos como algo natural, provocando de ese modo un mayor desinterés e irresponsabilidad por parte de la Humanidad.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS.

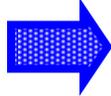
Amnistía Internacional: <https://www.es.amnesty.org>

Almería Tuvilla, J. 1997. “Derechos Humanos y Medios de Comunicación”, en *Comunicar*, nº. 9, págs. 77-86.

Declaración Universal de Derechos Humanos. 1948:
<https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

UNESCO: <https://es.unesco.org>

(Ir al inicio del Capítulo)



(Ir al Índice)

